



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos

DECRETO EXENTO N° 31	
Fecha: 13 Enero 2015	
REGISTRADO OF. CONTROL	
Fecha: 13 Enero 2015	

APRUEBA BASES; LLAMA A LICITACION PUBLICA; Y NOMBRA COMISION DE APERTURA Y EVALUACION DE LA OBRA "PLAN DE PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA"

LOS LAGOS, 13 ENE. 2015

VISTO: Estos antecedentes,

- Bases Administrativas generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Itemizado.
- especificaciones técnicas
- Decreto Exento N° 1535, de fecha 05 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Educación.
- Decreto Exento N° 15, de fecha 07 de enero de 2015, que aprueba convenio del proyecto de Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 31

1.- Apruébese, Bases Administrativas generales, Especiales y Técnicas de la Propuesta pública "PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA"

2.- Llámese a licitación pública "PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA"

3.- Nombra Comisión de apertura y evaluación a los siguientes funcionarios municipales o a sus respectivos subrogantes legales:

- Director Secplan
- Director de Obras
- Jefe de Finanzas
- Secretaría Municipal (Ministra de Fe)

Anótese, comuníquese y archívese

SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/SEM/MNS/rl
Secplan@munioloslagos.cl

Distribución:

1. Secplan
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs



PRESUPUESTO DETALLADO

OBRA	:	PLAN PINTURA ESCUELA FRANCIA, LOS LAGOS
PROPIETARIO	:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
MANDANTE	:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
FINANCIA	:	MINISTERIO DE EDUCACION
UBICACIÓN	:	BAQUEDANO N°145

ITEM	DETALLE PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
A.	OBRAS PROVISORIAS				
A.1.	INSTALACIÓN DE FAENA	gl.	1.00		\$ -
A.2.	LETRERO DE LA OBRA	uni.	1.00		\$ -
A.3.	TRABAJOS PREVIOS	gl.	1.00		\$ -
B.	OBRAS A EJECUTAR				
B.1.	CUBIERTA EXISTENTE				
B.1.1.	Limpieza integral	gl.	1.00		\$ -
B.1.2.	Pintura para techo	m².	12000,00		\$ -
B.2.	FACHADA				
B.2.1.	Limpieza integral	gl.	1.00		\$ -
B.2.2.	Óleo brillante	m².	3500,00		\$ -
C.	ASEO Y ENTREGA FINAL				
C.1.	Aseo de la obra, despeje y entrega de la obra	gl.	1.00		\$ -
	Sub Total Parcial de la Obra				\$ -
	Gastos Generales	%			\$ -
	Utilidades	%			\$ -
	Sub Total Final de la Obra				\$ -
	IVA (19%)				\$ -
	TOTAL DE LA OBRA VENDIDA				\$ -

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--



SECLPLAN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

PRESUPUESTO DETALLADO

OBRA	: PLAN PINTURA ESCUELA NUEVA ESPAÑA, LOS LAGOS
PROPIETARIO	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
MANDANTE	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
FINANCIA	: MINISTERIO DE EDUCACION
UBICACIÓN	: QUINCHILCA N°599

ITEM	DETALLE PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
A.	OBRAS PROVISORIAS				
A.1.	INSTALACIÓN DE FAENA	gl.	1,00		\$ -
A.2.	LETRERO DE LA OBRA	uni.	1,00		\$ -
A.3.	TRABAJOS PREVIOS	gl.	1,00		\$ -
B.	OBRAS A EJECUTAR				
B.1.	CUBIERTA EXISTENTE				
B.1.1.	Limpieza integral	gl.	1,00		\$ -
B.1.2.	Pintura para techo	m².	1200,00		\$ -
B.2.	FACHADA				
B.2.1.	Limpieza integral	gl.	1,00		\$ -
B.2.2.	Óleo brillante	m².	2400,00		\$ -
C.	ASEO Y ENTREGA FINAL				
C.1.	Aseo de la obra, despeje y entrega de la obra	gl.	1,00		\$ -
	Sub Total Parcial de la Obra				\$ -
	Gastos Generales	%			\$ -
	Utilidades	%			\$ -
	Sub Total Final de la Obra				\$ -
	IVA (19%)				\$ -
	TOTAL DE LA OBRA VENDIDA				\$ -

--

--



SECLPLAN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

PRESUPUESTO DETALLADO

OBRA	:	PLAN PINTURA LICEO ALBERTO BLEST GANA, LOS LAGOS
PROPIETARIO	:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
MANDANTE	:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
FINANCIA	:	MINISTERIO DE EDUCACION
UBICACIÓN	:	AVDA 11 DE SEPTIEMBRE S/N

ITEM	DETALLE PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
A.	OBRAS PROVISORIAS				
A.1.	INSTALACIÓN DE FAENA	gl.	1,00		\$ -
A.2.	LETRERO DE LA OBRA	uni.	1,00		\$ -
A.3.	TRABAJOS PREVIOS	gl.	1,00		\$ -
B.	OBRAS A EJECUTAR				
B.1.	CUBIERTA EXISTENTE				
B.1.1.	Limpieza Integral	gl.	1,00		\$ -
B.1.2.	Pintura para techo	m².	2500,00		\$ -
B.2.	FACHADA				
B.2.1.	Limpieza integral	gl.	1,00		\$ -
B.2.2.	Óleo brillante	m².	3500,00		\$ -
C.	ASEO Y ENTREGA FINAL				
C.1.	Aseo de la obra, despeje y entrega de la obra	gl.	1,00		\$ -
	Sub Total Parcial de la Obra				\$ -
	Gastos Generales	%			\$ -
	Utilidades	%			\$ -
	Sub Total Final de la Obra				\$ -
	IVA (19%)				\$ -
	TOTAL DE LA OBRA VENDIDA				\$ -

<p>Gerardo Torres Toledo Director SECLPLAN I. Municipalidad de Los Lagos</p>	<p>Simón Mansilla Roa Alcalde I. Municipalidad de Los Lagos</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Ilustre Municipalidad de Los Lagos
Secretaría Comunal de Planificación

BASES

ADMINISTRATIVAS GENERALES

PARA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES, COMUNA DE LOS LAGOS
XIV REGION DE LOS RÍOS
BASES DISPONIBLES EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Nombre	PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA.
Mandante	MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Unidad Técnica	MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Financiamiento	PLAN DE PINTURAS , MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Oferentes: Aquellos inscritos en el portal Chileproveedores, que cuenten con patente municipal al día, y presenten su oferta a esta propuesta pública.

Propuesta a Serie de Precios Unitarios: La oferta de precios unitarios fijos aplicados a cantidades de obras provisionales establecidas por el mandante; el valor de la propuesta quedará fijado por la suma de los productos de los precios unitarios multiplicados por las cantidades de obras.

Propuesta a Suma Alzada: Oferta a precio fijo, en que las cantidades de obras, determinadas por el mandante, se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en las Bases Administrativas Especiales cuya cubicación se establezca a Serie de Precios Unitarios.

Unidad Técnica: Es la entidad que supervisa técnicamente el desarrollo de la obra en sus diversas etapas. En este caso, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos cumple con la misión de Unidad Técnica. Como Unidad Técnica debe llamar a licitación, seleccionar y sugerir la adjudicación, recibir los trabajos y practicar la liquidación final de la obra y estará representada por una Comisión Técnica.

3 IDENTIFICACION DE LA OBRA

3.1 Obra: "PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA"

Ubicación de la obra: ESTABLECIMIENTOS ENUNCIADOS EN LA COMUNA DE LOS LAGOS.

3.2 Financiamiento: Esta licitación cuenta con el financiamiento del Ministerio de Educación en el marco del "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública".

El monto máximo estimado para ofertar asciende a la suma de \$102.265.625 (Ciento dos millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos) impuestos incluidos.

3.3 Dirección y Supervisión: Será asignado por decreto alcaldicio.

4 CONTRATISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

4.1 Podrán presentarse a esta licitación, personas naturales o jurídicas que habrán de tener como giro comercial, actividades relacionadas con la materia de la propuesta (construcción).

4.2 Además, se comunica al proveedor que sea ADJUDICADO en la presente licitación, y que NO esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración CHILEPROVEEDORES, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

5 CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS.

5.1 La presente licitación contempla el "PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA", con todas sus terminaciones según Planos de proyecto y Especificaciones Técnicas.

Las dimensiones y/o superficies de las obras a ejecutar que se indican en Planos y/o Especificaciones Técnicas son informativas, debiendo el contratista verificar antes de su presentación a propuesta. Se da por entendido, en todo caso, que las obras se ejecutarán en su totalidad.

6 LA LICITACIÓN

6.1 Será ordenada por el Señor Alcalde de la Comuna, mediante decreto exento.

6.2 Las obras se refieren, en general, al proyecto PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA, según antecedentes técnicos.

6.3 Las propuestas serán por suma alzada según lo dispongan las Bases Administrativas Especiales.

6.4 El mandante entregará, junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos correspondientes al proyecto.

6.5 El Itemizado y los antecedentes técnicos de la propuesta no se podrá modificar; solo cuando las Bases o Aclaraciones lo autoricen, los oferentes podrán presentar variantes al proyecto original o proyectos nuevos que signifiquen claras ventajas para el mandante.

6.6 La licitación se realizará por medio del portal www.mercadopublico.cl.

6.7 Para efecto de sus propuestas, los oferentes deberán estudiar acuciosamente los proyectos y visitar el

alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel contratista interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado. Las aclaraciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl.

12.3 **Discordancias o imprecisión de antecedentes:** Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El contratista deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones, así como la tramitación de la totalidad de los permisos para obtención del permiso de edificación y recepción municipal, de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones técnicas, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

El contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos de Arquitectura y proyectos de especialidades según corresponda, en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja de los proyectos, en alguna etapa de la obra con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica de la obra y/o Arquitecto Proyectista, según corresponda.

El contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

13 **PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

13.1 Contenido y forma de presentación de la propuesta: Las propuestas y todos sus antecedentes deberán presentarse en idioma español, las medidas en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

13.2 Todos los documentos que se entreguen deberán presentarse debidamente firmados por el Oferente o su representante legal, antes de ser escaneados y subidos al portal.

13.3 Las ofertas se deberán presentar a través del portal mercado público, www.mercadopublico.cl respectivamente escaneados y en soporte físico a través de Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Lagos

En mercado público se crearán Archivos Digitales con la información requerida en las presentes Bases, LOS CUALES SE ADJUNTARAN EN LA OFERTA INGRESADA POR EL OFERENTE AL PORTAL, el primer archivo tendrá el nombre de **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, el segundo archivo tendrá el nombre **PROPUESTA TECNICA**, el tercer archivo tendrá el nombre **PROPUESTA ECONOMICA**.

13.4 Ingreso Sobres en Oficina de Partes:

Se ingresara tres sobres denominados **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS - PROPUESTA TÉCNICA - PROPUESTA ECONÓMICA**, estos sobres incluirá la información solicitada en original y una copia, ambas en respectiva carpeta y separadores de información.

CARATULA SOBRE
LICITACIÓN
OFERENTE
CONTENIDO

13.7 **Antecedentes Económicos:**

Sobre y Archivo digital Denominado: **PROPUESTA ECONÓMICA**

Deberá contener los siguientes documentos escaneados subidos al portal de Mercado Público y presentados en los correspondientes sobres como soporte papel, los cuales deberán venir con el nombre de identificación de cada contenido.

- a. **Anexo N°6 Programación financiera** incluyendo flujo de caja.
- b. **Anexo N°4 Formulario oferta y plazo**, en la cual se llenarán todos los espacios que correspondan a la Obra que se licita, además de los datos de identificación del contratista (iniciales y finales del documento) (ver anexos).
- c. **Presupuesto detallado de la obra** (en pesos chilenos) de los costos directos, con gastos generales, utilidades e IVA por separado al final del presupuesto concordantes con el plazo de ejecución de éstas (ver anexos).

13.8 Además se deja claramente establecido que aquellos oferentes que se encuentren en algún registro por incumplimiento de obligaciones laborales o de remuneraciones, no podrá contratar mientras no subsane el incumplimiento que le afecte.

13.9 Además de lo anterior, durante el proceso de evaluación la entidad licitante podrá requerir de los oferentes documentos, aclaraciones, o solicitarles que salven ciertos errores u omisiones de forma, con la única finalidad de enmendar ciertos errores formales en la presentación de las ofertas, y siempre que ello no altere el principio de igualdad de los oferentes.

13.10 Serán causales de rechazo de la oferta, las siguientes circunstancias.
Por estar fuera de bases, deberán dejarse constancia en Acta.

DE APLICACIÓN INMEDIATA SIN DERECHO A PARTICIPAR EN ETAPAS SIGUIENTES

- a) No haber ingresado su oferta en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos con anterioridad a la hora de cierre de la propuesta en el Portal Chile Compra.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto o un plazo menor al solicitado, de un tipo distinto del requerido o no esté tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- c) No presentación a la visita a terreno-

DE APLICACIÓN PENDIENTE: SERÁ LA COMISIÓN DE APERTURA DE LA PROPUESTA LA QUE RESUELVE.

- a) Falta de algunas firmas en los antecedentes.
- b) Que no sean concordantes los valores de la Oferta consignados en el portal, con los indicados en el Presupuesto oficial y formato Oferta y Plazo, que se acompañan físicamente.
- c) Que los sobres y archivos digitales no contengan los antecedentes ordenados.
- d) Otras situaciones no señaladas y que serán de análisis de la respectiva comisión técnica.

OBSERVACIONES:

No Serán causales de eliminación: La presentación de una Garantía de seriedad del mismo tipo de documento que el que se solicita, pero de mayor monto.

Observaciones o reparos de los oferentes: Previo acuerdo de redacción, se dejará constancia en el Acta para su consideración por la Comisión Técnica Revisora.

14 **SUFICIENCIA DE LA OFERTA**

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar sus intereses, como el aumento de los costos de todo tipo y del financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases.

devueltas las garantías por endoso a los contratistas no favorecidos, exceptuando al que ocupó el 2° lugar, quien podría adjudicarse la propuesta si el que ocupó el 1° lugar, se desiste; (previa providencia conforme por parte de la administración), caso contrario será devuelta también por endoso. Al oferente ganador se le devolverá ésta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El Decreto de adjudicación se notificará al proponente favorecido. De la misma forma, serán notificados los demás oferentes, devolviendo en ese acto y endosada la Garantía por Seriedad de la Oferta, a quienes tengan residencia fuera de la Comuna.

18 EL CONTRATO Y LAS GARANTIAS

- 18.1 Una vez publicado el decreto de adjudicación el contratista dispondrá de 05 días hábiles para hacer entrega de correspondiente boleta de garantía de Seriedad del Contrato, boleta que quedará incluida en la redacción del contrato respectivo. El adjudicatario de la presente licitación deberá reducir a escritura pública o protocolizar notarialmente el Contrato, el que será suscrita por el Sr. Alcalde y por el adjudicatario o su representante legal, El Contrato será firmado ante Notario, siendo esto gastos de cargo del Contratista.
- 18.2 El precio del contrato corresponderá a la de la obra terminada y en él se incluye todo lo concerniente a esta licitación. Deberá considerar todos los gastos por concepto de inspección y Recepción a cancelar en SAESA, ESSAL, SEC, etc. O según la entidad que corresponda en cada caso. El precio del contrato será expresado en pesos chilenos, y no tendrá reajustes ni intereses de ningún tipo. El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación, por parte del proponente, de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.
- 18.3 El contrato se expedirá en 6 copias que deberá ser firmado ante notario por el contratista, quien debe asumir los costos, que se deriven de él.
- 18.4 El Contratista procederá a garantizar la seriedad de la oferta, el fiel cumplimiento del Contrato y la correcta ejecución de las obras, con instrumento de caución a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, por el monto y el vencimiento indicado en las Bases especiales, generales y del portal www.mercadopublico.cl.
- 18.5 Si el contratista no entregare en los plazos estipulados, la garantía indicada en estas Bases o desiste de firmar el contrato, no concurre a suscribirlo dentro del plazo de, la Municipalidad dejará sin efecto la adjudicación, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta a título de indemnización y facultará a la Municipalidad para resolver la propuesta con los demás participantes o declararla nula, si así lo estimare.
- 18.6 **De la Interpretación del Contrato:** El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él. El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.
- 18.7 **Serán causales de término anticipado del Contrato.**
La I. Municipalidad de Los Lagos, se reserva la facultad de poner término anticipado al Contrato o suspender transitoriamente la ejecución de la obra, según corresponda, en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias: por decisión fundamentada del Mandante o Unidad Técnica, por causas imputables a la responsabilidad del contratista, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (Resciliación) o fallecimiento del contratista. En todos los casos de término anticipado del contrato, se procederá a valorizar las obras ejecutadas de acuerdo a los precios del presupuesto, dándose valor "cero" a toda las obras que deban ser reconstruidas; se efectuará una liquidación final dando curso a un último Estado de pago y se respaldará el término administrativo mediante decreto alcaldicio.

- a) **Resciliación:** corresponde a la extinción de las obligaciones por mutuo acuerdo de las partes de un contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla.

Se perfeccionará esta Resciliación mediante decreto Exento de la misma autoridad que adjudicó el contrato y posteriormente se firmará los instrumentos de Resciliación que sean procedentes.

Se resciliará el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al Contratista las inversiones hechas en la obra los que serán valorizados por la Comisión que se constituirá para tal acto administrativo; en caso que el contratista objetara la valorización, ésta será determinada, en

el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente con fecha no anterior a 60 días.

- b) Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditados en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizada ante Notario.
- c) Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, Profesión o cargo, copia autorizada ante Notario Público de su cédula de Identidad.

19.4 **Ampliación de plazo:** El mandante podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución de obras en caso de motivos de fuerza mayor, modificación de contrato, entrega de terrenos atrasado, problemas administrativos comprobadamente ajenos al contratista y otros que a juicio del ITO amerite un aumento de plazo. Se entenderá como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática que afecte el normal proceso de las obras, por emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente al mandante. Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado. Las solicitudes de aumentos de plazo contractuales serán autorizadas exclusivamente por el mandante, al cual se deberá enviar los documentos de respaldo que así lo acrediten.

20 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

20.1 En toda obra la Municipalidad tendrá un Inspector Técnico de Obra (I.T.O) el que será responsable de velar por la buena ejecución de los trabajos por parte del contratista y mantendrá las relaciones con la Municipalidad a través de su jefe Administrativo y/o Técnico directo.

20.2 La unidad técnica, que representa al mandante en la ejecución de la obra será representada ante el contratista por la inspección técnica de obras (I.T.O.), quien realizará una inspección de la misma y deberá, entre otras funciones: Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales y Técnicas de Propuestas y demás antecedentes de licitación; Formular las observaciones que le merezca la ejecución de las mismas, la calidad de los suministros u otros aspectos; Interpretar los planos y especificaciones del proyecto; Requerir el cumplimiento de medidas de seguridad; Controlar el cumplimiento de las normas laborales; Controlar el correcto cumplimiento de la programación de obras del proyecto; Informar al mandante a través de la unidad técnica acerca del cumplimiento del contrato.

20.3 En la obra se llevará un Libro de Obra con hojas en triplicado, foliado y autocopiativo. Este estará bajo custodia y responsabilidad del Contratista, en el cual se dejará constancia de:

- ❖ El I.T.O deberá estipular en el Libro de obras los hechos más relevantes durante el periodo de ejecución, en especial el cumplimiento de las bases y especificaciones técnicas.
- ❖ Las órdenes del I.T.O, que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- ❖ Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- ❖ El libro permanecerá en la obra, correspondiendo el original a la Inspección Técnica de la Obra (ITO), la 1ª copia al Contratista y la 2ª Copia queda en el Libro.
- ❖ El Libro deberá ser entregado a la Inspección al momento de la Recepción Provisoria de la obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción, cuando proceda.

20.4 El I.T.O. podrá exigir el retiro de algún subcontratista o empleado por insubordinación u otros motivos.

20.5 El I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faena, de materiales rechazados por mala calidad y el no cumplimiento de esta orden puede ser sancionada con multas de 1,5 U.T.M. e incluso la Municipalidad podrá decretar la paralización.

20.6 No obstante lo anterior, la Municipalidad de Los Lagos, se reserva el derecho de contratar una supervisión externa, que apoyará y reportará en forma permanente al I.T.O., esta supervisión podrá ser contratada a un organismo de certificación nacional reconocido.

20.7 El Contratista debe tener a la vista en la obra, los cuadros de cubicaciones, el programa general de trabajos, el plan de avance de las obras, las especificaciones técnicas y los planos de detalle. Además, deberá tener a la vista cualquier otro cuadro que el ITO le solicite.

- subcontratista, que haga caso omiso a las instrucciones dadas por el, o bien coloque en riesgo la buena ejecución de las diversas partidas incluidas dentro de la presente licitación.
- 22.7 Proporcionar al ITO, todos los antecedentes, elementos e instalaciones que éste solicite para el buen cumplimiento de su cometido.
- 22.8 Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas a la construcción, el trabajo, a la previsión social, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por el Contratista.
- 22.9 Deberá a lo menos tener en materia de prevención de riegos:
- Política del reglamento debidamente respaldado con resolución sanitaria vigente, la cual debe ser entrega a cada trabajador.
 - Derecho a saber el reglamento interno.
- 22.10 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.
- Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.
- 22.11 Será de responsabilidad del Contratista y de su cargo, la vigilancia y cuidado de las obras, hasta la dictación del correspondiente Decreto que aprueba el Acta de Recepción Provisoria Contractual de las obras.
- 22.12 El contratista podrá subcontratar parte de la ejecución de las obras. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad. En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.
- 22.13 El oferente deberá considerar en su oferta, de conformidad a las exigencia establecidas, la permanencia en la obra, en calidad de Profesional Residente Permanente, de a lo menos un ingeniero civil con especialidad en obras civiles, o un ingeniero constructor, o un Arquitecto con experiencia demostrable en obras similares de construcción o un constructor civil, calificados y aceptados por la Unidad Técnica, quien deberá permanecer en el lugar de trabajo hasta el término de las obras y a quién le corresponderá cumplir con las medidas de control.
- 22.14 El contratista deberá tener en obra un conjunto de documentos denominada “carpeta de monitoreo”, la cual estará conformada por los siguientes antecedentes:
- Diseño del proyecto adjudicado;
 - Contrato de ejecución de la obra;
 - Oferta;
 - Presupuesto detallado por partidas;
 - Programa de Trabajo;
 - Antecedentes técnicos del contrato (especificaciones técnicas y planos);
 - Modificaciones del contrato, si corresponde;
 - Estados de pago cursados; y
 - Facturas Pagadas
 - Bases Administrativas Generales y Especiales
 - Aclaraciones y respuestas a consultas
 - Planos de Arquitectura y Especialidades, con sus respectivas especificaciones técnicas y memorias
- 22.15 El Contratista deberá incluir en su propuesta la presentación a la Municipalidad para su visación, además de todos los valores provenientes de exigencias del Servicio respectivo, por concepto de rotura de pavimentos y derechos de inspección (solo en caso de rotura de Calzadas), así como, todos aquellos costos que se generan por trabajos diseño de proyectos de especialidades, suscripciones, pagos de permisos, costos de conexión, extensiones de redes públicas de alcantarillado: agua potable; electricidad, aumento de potencia de

- 24.2 **Disminuciones:** El Municipio podrá disminuir, sin derecho a indemnización para el Contratista, las cantidades de obra contempladas en la Licitación, conforme a su presupuesto ofertado, esto se deberá informar a la Unidad Financiera
- 24.3 **Obras extraordinarias:** El Municipio podrá generar las obras extraordinarias que estime pertinentes para una correcta ejecución de la obra, corresponden a partidas no consideradas en el proyecto inicial, es decir, obras nuevas. Estas deberán ser por la Unidad Financiera.
Las obras extraordinarias se gestionarán siempre y cuando sea estrictamente necesario. No se considerarán obras extraordinarias, aquellos trabajos que sean necesarios ejecutar conforme a lo solicitado en las Especificaciones técnicas, B.A.G y planos y que diga relación con partidas que necesariamente deban estar consideradas al momento de evaluar el proyecto por parte del contratista, las cuales se entenderán siempre incluidas.
- 24.4 En los casos de aumentos de obras o de plazos, los contratistas deberán reemplazar o prorrogar la garantía de Fiel Cumplimiento Y Correcta Ejecución de la Obra, en relación al nuevo monto o plazo contractual. De igual modo, los oferentes podrán adicionar una garantía por la diferencia de valores, en la medida que no se alterare el plazo o, que el instrumento no contenga plazo de vencimiento o, este sea superior al exigido y cubra el aumento de plazo contractual.
- 25 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS**
- 25.1 El Contratista establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieren afectar a operarios y/o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, profesionales u otros. Especial atención deberá brindarse a la protección de personas.
- 25.2 El Contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección en caso de ser necesarios, sean estos, letreros indicativos, barreras, señalizaciones visuales, etc., para peatones y vehículos que transitan en las proximidades de la obra.
- 25.3 El Contratista debe cumplir y velar por el cumplimiento de normas, prescripciones, directrices y leyes sobre la materia. Asimismo por la vigencia y pago oportuno de imposiciones, cotizaciones provisionales, etc.
- 25.4 El Contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad objeto del presente contrato, como a la propiedad de terceros como consecuencia de la ejecución de la presente obra.
- 25.5 De igual forma, si el contratista causara daños de carácter material a la propiedad pública o privada, el contratista deberá repararlo con materiales nuevos y según se constate el daño y según las instrucciones del ITO. La Municipalidad se reserva el derecho de descontar del último estado de pago o de las retenciones, el valor necesario para efectuar las reparaciones o indemnizaciones que correspondan. Si estos no fueran suficientes, se podrá hacer uso del instrumento de caución que la municipalidad estime pertinente, sea Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento Contrato y Correcta Ejecución de la Obra.
En este último caso la Municipalidad determinará el momento oportuno de su utilización, y de existir saldo entre el monto requerido por la Municipalidad y el Instrumento de Caución utilizado, este se devolverá una vez reemplazada la garantía utilizada por otra de igual o superior valor o en forma posterior al vencimiento de esta.
- 25.6 El ITO se reserva el derecho de solicitar el retiro inmediato de todo aquel trabajador que vulnere dichas condiciones de seguridad y que coloque en riesgo su propia integridad y el normal desarrollo de la obra.
- 25.7 **Residuos Sólidos:** La totalidad de los residuos sólidos generados en obra, deberán ser llevados a botadero o relleno sanitario autorizado, por parte de la Empresa Contratista correspondiente. En el caso de escombros, material pétreo libre de contaminación o bien tierra, la inspección técnica determinará la ubicación de su disposición final.
- 25.8 **Emisiones Atmosféricas:** Durante el transcurso de la obra, se deberán minimizar la posibilidad de generar emisiones atmosféricas de cualquier tipo, en especial de polvo, por lo cual el contratista deberá contemplar las medidas de contingencia que sean pertinentes, en especial frente a las siguientes etapas:
- Demoliciones.
 - Excavaciones.
 - Obras de Construcción.
 - Transporte de Materiales.
 - Pinturas.

En el evento que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos podrá retener de los pagos mensuales o en su defecto l

as garantías vigentes, para cancelar el monto de que es responsable el contratista o subcontratista (art 183-C inc. 3° Código del Trabajo) y destinarlos al pago de remuneraciones y leyes sociales. El incumplimiento de esta obligación generará una multa mensual de 5 U. F.

26.4 Asimismo, la I. Municipalidad de Los Lagos, podrá solicitar al contratista o subcontratista, el cumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad para sus trabajadores exigiéndole la provisión de los elementos de protección personal y de seguridad para su vida y salud.

26.5 En el caso que el contratista deba establecer horarios continuos de trabajo, será el único responsable de establecer los turnos necesarios para sus empleados, para no vulnerar los máximos exigidos según la normativa vigente. En caso de que se constate el incumplimiento de esto se multara con una multa semanal por cada trabajador de 10 UF, independiente de su responsabilidad contractual ante la inspección del trabajo.

27 MODALIDAD DE PAGOS Y RETENCIONES

27.1 Los pagos por avance de obra se harán mediante “ESTADO DE PAGOS” mensuales, calculados de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista. Lo anterior no implica que después de haberlos cancelados, y estos presenten fallas de construcción, los costos se descuenten de las retenciones, boleta de garantía, o del estado último de liquidación de la obra. Deben ser presentados en triplicado y deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

27.2 El contratista deberá entregar una programación financiera al presentarse la licitación, la que deberá ser ratificada o modificada al inicio del plazo del contrato.

Si la obra presentare atraso se mantendrá la programación financiera original.

27.3 El estado de pago deberá tener el visto bueno del ITO, el ITO informará al Contratista las fechas de calendario límite para la entrega de los correspondientes ESTADOS DE PAGO. Asumiendo el Contratista que de no cumplir con estas fechas, significara no contar con recursos financieros para cancelar estados de pago.

27.4 El contratista deberá presentar a la ITO en formato digital, quien los aprobara o corregirá en caso de ser necesario, luego se formalizaran en original en tres copias y considerarán solamente las obras ejecutadas, El municipio se establece un plazo referencial de 30 días para cancelar los estados de pago, siempre y cuando estos no presenten errores o falten antecedentes exigidos en las Bases Administrativas para gestionar el pago.

27.5 Los estados de pagos se cursarán firmados por el I.T.O. La unidad técnica tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar y enviar dichos antecedentes a la unidad encargada de los pagos, además se debe obtener visto bueno de la D.O.M., para cancelar cada Estado de Pago.

27.6 Los estados de pagos se considerarán como abonos, en ningún caso se estimarán como aceptación de la cantidad y calidad de la obra ejecutada por el contratista.

No se contemplan Anticipos.

27.7 Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes (en original y tres copias):

1. Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica.
2. Carátula del estado de pago, con detalle anexo, visada por el ITO.
3. Detalle del presupuesto detallado conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (Firmado por el Contratista y el ITO).
4. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Los Lagos, Rut. N° 69.200.600-3, Con domicilio en San Martín N°1, de la Ciudad de Los Lagos.
5. Informe conforme del ITO.
6. Estado de pago.
7. Certificado Mano de Obra Contratada Masculina / Femenina.
8. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la obra, el cual acredite que el Contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de diez días de antigüedad contado desde su

dentro del plazo de 10 días hábiles, la apelación interpuesta, se entenderá como acogida.

29 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

El contratista solicitará por escrito la recepción de la obra, en un plazo no inferior a 5 días antes de terminar el plazo establecido para el término de las obras, solicitud que será entregada en la oficina de partes, dirigida al ITO de la obra.

Terminados los trabajos, el I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el Contratista puso término a la obra.

El ITO, deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el Contratista puso término a la obra. El informe del ITO, lo hará después de que los trabajos estén efectivamente terminados.

El ITO no podrá solicitar que la comisión se constituya en terreno sin antes constatar que las obras se encuentran efectivamente terminadas.

29.1 Recepción Provisoria:

La recepción provisoria se realizará en la fecha que el I.T.O. nombre comisión receptora para constituirse en terreno.

La Municipalidad, sobre la base del informe del ITO, y otros antecedentes que pudiera tener, nombrará una Comisión Técnica Receptora, la cual no podrá ser integrada por el ITO., que se encargará de efectuar la Recepción Provisoria en el día y hora preestablecido por la Municipalidad.

La recepción provisoria se efectuará por una comisión nombrada mediante Decreto Alcaldicio.

La Comisión inspeccionará las obras y sólo dará por aprobada la recepción provisoria al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los planos, bases, aclaraciones, especificaciones técnicas, anotaciones del Libro de Obra y otros documentos del contrato.

- ✓ Si no hubiere observaciones, se levantará un acta, se considerará como fecha de término de la obra aquella informada por el ITO., para efectos del contrato y de los plazos estipulados.
- ✓ Si de la inspección resultan observaciones en cuanto a que los trabajos no están totalmente terminados o no cumplen con lo establecido en el proyecto, la Municipalidad establecerá un plazo, que no podrá ser superior al 20% del plazo del contrato y sus modificaciones, para que el Contratista ejecute a su costo los trabajos que hubiere que hacer, entregándole un informe detallado de las observaciones.

Este plazo se acordará en proporción al trabajo de reparación o terminación que hubiere de hacerse. Transcurrido este plazo, se procederá a una segunda recepción que se abocará a revisar las observaciones anotadas anteriormente, no excluyendo la posibilidad de realizar nuevas observaciones.

Este proceso se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un Acta complementaria, que será firmada por los participantes de la Comisión.

Una vez subsanadas las observaciones, el contratista solicitará al I.T.O. que reúna la Comisión para constatar que las observaciones han sido resueltas, en cuyo caso se levantará el acta de Recepción Provisoria sin observaciones. La fecha de término de la obra quedará establecida como la fecha en que se realiza la Recepción Provisoria con Observaciones.

Si durante el plazo otorgado, el contratista no cumple lo observado por la Comisión, estos días se consideran como atrasos y por lo tanto, se aplicará la multa correspondiente. Con cargo al último Estado de Pago o garantía, y devolverá al contratista el saldo que resulte después de descontados los señalados costos. Este saldo se pagará 60 días corridos después de la Recepción Definitiva de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, podrán aplicarse las sanciones estipuladas en las presentes bases.

Una vez subsanadas las observaciones, la Comisión deberá efectuar la Recepción Provisoria, contemplando como fecha y hora de recepción aquella que le ITO informe como término efectivo.

ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA N° - 2015 "PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA".

Región de los Ríos

RAZON SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
FAX	
e-mail	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T. REPR. LEGAL	
DOMICILIO REP. LEGAL	
CIUDAD	
FIRMA REP. LEGAL	

LOS LAGOS, _____ de _____ de 2015

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

PROPUESTA PÚBLICA N°

- 2015

“PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA”.

Acuso haber recibido en conformidad las respuestas y aclaraciones correspondientes al proyecto “PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA”.

Nombre Representante Legal:.....

FIRMA.....

LOS LAGOS.....*de 2015*

ANEXO N° 5

NÓMINA DE OBRAS

NOMBRE DE LA PROPUESTA: "PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA".

CONTRATISTA : _____

OBRA	INSTITUCIÓN CONTRATANTE	MONTO (\$)	SUPERF. CONST.	PLAZO	FECHA RECEPCIÓN	FONO REFERENCIA

FIRMA OFERENTE

FECHA, _____

Este Formato se puede transcribir, sin omitir datos, la información indicada corresponde a obras ejecutadas desde 2010 - 2015 y se deben respaldar con documentos.

ANEXO N° 7

CANTIDAD Y CALIDAD DE PERSONAL OBRA

NOMBRE DE LA PROPUESTA: “PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA”.

CONTRATISTA : _____

Tipo de Personal	Tipo de Calificación	Cantidad	Tiempo Contrato (Mes)	Mano de Obra Local (Si/NO)

Tipo de Personal: Profesional, Técnico, Administrativo, Jornal, Electricista, etc.

Tipo Calificación: Calificado, Semicalificado, No calificado

La unidad de tiempo de contrato se contara en meses enteros, considerando 30 días en cada mes. Para plazos por fracciones de mes, se aproximara hasta 15 días al mes entero anterior y sobre 16 días al mes entero siguiente, ejemplo: plazo de ejecución 70 días = 2 meses; plazo de ejecución 80 días = 3 meses.



Municipalidad de Los Lagos
Secretaría Comunal de Planificación

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**PARA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES, COMUNA DE LOS LAGOS
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
BASES DISPONIBLES EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Nombre	PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA.
Mandante	MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Unidad Técnica	MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Financiamiento	PLAN DE PINTURAS , MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1 ALCANCES GENERALES

La presente licitación pública es convocada por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para seleccionar a la empresa constructora que se encargará de la ejecución de la obra.

- 1.1** Las obras materia de esta licitación corresponden al proyecto “**PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA**”, que incluye: cancelación de los permisos obligatorios ante todos los organismos necesarios para poder ejecutar la obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos adjuntos, todos los proyectos deberán ser aprobados por las entidades correspondientes.

Estas Bases Administrativas Especiales complementan a las Bases Administrativas Generales, y en caso de discrepancia entre ambas, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases.

El objetivo de las presentes Bases Administrativas Especiales es establecer las condiciones particulares que regirán en el Contrato que suscribirá la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, en adelante “El Mandante”, y la empresa a la cual se le encomendará la ejecución de las obras, en adelante “El Contratista” o “La Empresa Constructora”.

2 TIPO DE CONTRATO

Se suscribirá un contrato general de construcción, bajo el régimen de Suma Alzada, con responsabilidad sobre partidas a valores proforma, cubos ajustables y trabajos paralelos contratados por El Mandante antes de la Recepción Provisoria de las obras.

2.1 OBRAS CONTRATADAS A SUMA ALZADA

La totalidad de las obras, se contratarán con el sistema de Suma Alzada. En general todas las partidas del ITEMIZADO DE OBRA entregado por la Municipalidad junto a estas bases, se trabajarán bajo esta modalidad, salvo las excepciones indicadas en los numerales siguientes.

2.2. PARTIDAS A VALORES PROFORMA

No se consideran.

2.3. PARTIDAS A CUBOS AJUSTABLES

No se consideran.

3. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El legajo de documentos que configuran en conjunto las Bases de Licitación, está compuesto por los documentos, señalados en el Bases Administrativas Generales o en Portal www.mercadopublico.cl en ID de licitación específica.

4. DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONTRATO

Los documentos que formarán parte del Contrato son los siguientes:

- 4.1.** Texto del Contrato.
- 4.2.** Apéndices, Aclaraciones y Serie de Preguntas y Respuestas.
- 4.3.** Bases Administrativas Especiales.
- 4.4.** Bases Administrativas Generales.
- 4.5.** Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura.
- 4.6.** Propuesta completa del Contratista según formulario de la Propuesta.
- 4.7.** Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.8.** Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.9.** Ordenanza Local.
- 4.10** Normas y Reglamentos para Urbanizaciones e Instalaciones Domiciliarias de alcantarillado, agua potable, luz, fuerza, gas, dictados por Organismos oficiales tales como Empresa de Servicios Sanitarios Regional, SEC, SERVIU, Ministerio de Salud.
- 4.11** Normas INN sobre ejecución de Obras, Materiales de Construcción, Mensura de Obras, y sobre cualquier aspecto atingente a las obras materia del Contrato, así como Normas y Reglamentos DIN y ASHRAE.
- 4.12** Código del Trabajo, Resoluciones, Circulares, Decretos y Reglamentos Oficiales sobre la materia.
- 4.13** Ley de Accidentes del Trabajo y Normas Preventivas.

4.14 Ley del Servicio de Seguro Social y de AFP.

4.15 Código Civil.

4.16 Otros

La lista anterior no tiene el carácter de taxativa, exhaustiva, exclusiva ni excluyente, por lo tanto, también se considerará que forma parte del Contrato cualquier otro documento mencionado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y sus Anexos o en las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, aunque no esté incluido en esta lista.

5. ANTICIPOS

No se consideran.

6. GARANTÍAS

Las garantías, tanto de Seriedad de la Oferta, como de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la Obra deberán ser emitidas a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT 69.200.600-3.**

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán presentar junto a su oferta, una garantía "Boleta de garantía o Vale vista" de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales por un monto equivalente al 0,5% del presupuesto disponible, con una validez mínima de 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de propuestas.

Se considerará que las Propuestas deberán tener como mínimo la vigencia mínima establecida en el plazo de garantía anteriormente consignado, tomando como día cero el día de apertura de la licitación.

6.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El contratista debe constituir garantía por **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, para lo cual deberá entregar un instrumento de caución Boleta de garantía o Vale Vista equivalente al 5 % del monto del contrato, extendida a favor de **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**. Por un plazo de los días ofertados para la ejecución de las obras, mas 410 días.

Se debe indicar la Glosa de la Garantía "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PLAN PINTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA**".

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Los Lagos.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, ubicada en calle San Martin N°1, transcurrido como máximo 5 días hábiles desde la publicación del decreto de adjudicación. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra. El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

6.3. RETENCIONES

No se consideran.

6.4. GARANTIA ANTICIPO

No se consideran.

7. INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá iniciar las Obras a partir del día en que se firme el Acta de la Entrega del Terreno, cuya fecha será considerada en el texto del Contrato como la fecha de inicio para la cuenta del plazo de la obra.

8. PLAZOS

Cada oferente propondrá el plazo para el término de la obra completa y los plazos parciales que se solicitan en estas Bases, expresados en días corridos, lo cual el oferente deberá graficar mediante **Carta Gantt**.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas Bases.

En su Propuesta, cada oferente considerará los plazos más breves que pueda comprometer, debidamente respaldados mediante el plan de trabajo, lo cual será considerado en la evaluación de su oferta.

Todos los plazos se computarán a partir de la fecha en que se firme el Acta de Entrega del Terreno al Contratista.

El plazo mínimo de la propuesta no podrá ser inferior al 65% del plazo de ejecución referencial del proyecto.

8.1. PLAZO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA.

Plazo de ejecución: 30 días

8.2. PLAZOS PARCIALES

De acuerdo a lo especificado en EETT del proyecto.

9. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las obras de la oferta ya sea en aumento de obras ofertadas o de las obras complementarias hasta en un 30% del valor del contrato, y a valores indicados en los costos unitarios de la oferta incrementado en el IPC respectivo. También considerando el margen del 30%, se podrán autorizar obras extraordinarias, cuyos precios unitarios serán analizados y autorizados por la Comisión Técnica Revisora de la Propuesta.

9.1. Aumentos: En el caso de aumentos de obras, éstas deberán ser autorizadas por la Municipalidad, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria visada por el Gobierno Regional de Los Ríos. No se considerarán aumentos de obras, aquellos trabajos que sean necesarios rehacer o corregir debido a que han sido mal ejecutados y que son de cargo del contratista.

9.2. Disminuciones: El Municipio podrá disminuir, sin derecho a indemnización para el Contratista, las cantidades de obra contempladas en la Licitación, conforme a su presupuesto ofertado.

10. ESTADOS DE PAGO

El Contratista podrá presentar Estados de Pago de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

11. PERSONAL SUPERIOR NECESARIO EN EL TERRENO.

El contratista deberá designar al profesional, residente que posea las calidades señaladas en puntos siguientes, para dirigir personalmente los trabajos y atenderlos en forma que el avance de la obra se efectúe según el programa de trabajo aprobado y de modo que las actividades se ejecuten cumpliendo en todo lo establecido en el proyecto. Si se aleja por períodos que puedan afectar el avance de la obra, deberá dejar un profesional reemplazante con autorización de la Municipalidad. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación del contrato, respecto a la calidad y número de profesionales que debe mantener en terreno durante la ejecución de la obra.

El Proponente deberá considerar en su oferta al menos el siguiente personal superior, en su organización de Terreno.

11.1 Profesional residente y administrador de obra

El Contratista deberá asignar para la Obra, como Profesional Residente y Administrador de Obra, a un profesional del área construcción, de preferencia Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con experiencia en el tipo de proyecto que se encuentre ejecutando competente y autorizado para que lo represente con plenas atribuciones y poderes.

12. PROCESO DE LLAMADO A PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

Será Informado y publicado en portal www.mercadopublico.cl.

13. CALENDARIO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN

13.1 Publicación: indicado en el Portal del Mercado Público.

13.2 Visita a terreno: indicado en el Portal del Mercado Público

13.3 Recepción de consultas: indicado en el Portal del Mercado Público

13.4 Respuestas de consultas: indicado en el Portal del Mercado Público

13.5 Apertura de la propuesta: indicado en el Portal del Mercado Público

14. DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA

La Propuesta deberá incluir en forma obligatoria, además de otra información adicional que el proponente considere necesaria, los documentos y antecedentes en el mismo orden que se indican en Bases Administrativas generales:

Por ser una propuesta publica electrónica, no se requiere asistir a la apertura de la misma dado que la totalidad de los oferentes podrá ver la documentación ofertada para esta licitación y por el mismo medio informar observaciones que estimen necesarias las cuales formaran parte del acta que se levante para el estudio de la misma oferta.

15. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

**ANEXO
PAUTA DE EVALUACION**

Previo a la aplicación de la “Pauta de Evaluación”, la Comisión Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Si sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicación de la pauta de evaluación, ya que esta fue diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas. Por lo tanto la aplicación de esta pauta sobre una sola oferta arroja como resultado el puntaje máximo de 100 puntos.

A.-	EXPERIENCIA	25%
B.-	PLAZO DE ENTREGA	35%
C.-	OFERTA ECONÓMICA	20%
D.-	MANO DE OBRA LOCAL	20%
	TOTAL	100%

NOTA GENERAL (para toda la Pauta):

En caso de incongruencias en la aplicación de las fórmulas señaladas, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las Bases Administrativas de la presente licitación.

A. EXPERIENCIA

En este ítem, la empresa evaluará su experiencia a través de certificados correspondientes a trabajos realizados con anterioridad, en proyectos de las mismas características, con una antigüedad de no más de 5 años de ejecutadas y recepcionadas.

Para este caso, se aceptarán contratos de obras (con sus respectivas recepciones definitivas), o certificados dados por entidades públicas o privadas en que se indique claramente la participación del oferente (persona natural o jurídica según sea el caso), monto de la obra, además de indicar el trabajo realizado en detalle, el cual debe ser de las características técnicas del proyecto en cuestión. En caso de certificados emitidos por entidades públicas o privadas, los documentos deberán traer identificación de la persona responsable de certificar y un número telefónico de contacto.

La Comisión Técnica Evaluadora tendrá la facultad, bajo decisión fundada, de no aceptar determinado(s) certificado(s) que avale la experiencia del oferente. Igualmente no se aceptarán como documentos que avale experiencia, certificados que presenten alteración o enmiendas, que no tengan relación con la materia de la propuesta.

No se contabilizará experiencia que esté por sobre lo solicitado, como tampoco certificaciones que no indiquen claramente la superficie construida, el monto contratado y nombre del contratista participante.

Cantidad de m2 construidos obras similares	Puntaje
Sobre 1001 m2 construidos	100
Entre 501 m2 a 1000 m2 construidos	80
Entre 301 m2 a 500 m2 construidos	60
Entre 101 m2 a 300 m2 construidos	40
Entre 1 m2 a 100 m2 construidos	20
Oferentes sin experiencia	0

Para calcular el puntaje ponderado de este ítem, se utilizará la siguiente fórmula:

$$[\text{Puntaje Obtenido}] \times \% \text{ Experiencia}$$

B. PLAZO DE ENTREGA

En este componente, se privilegiará la propuesta que oferte la ejecución de los trabajos en el menor plazo. El oferente mejor evaluado obtendrá el mayor puntaje (menor plazo).

La fórmula que debe aplicarse para determinar la puntuación ponderada de este ítem, es la siguiente:

$$[(\text{Cantidad días mejor oferta} \times 100) / \text{Cantidad días oferta evaluada}] \times \% \text{ Plazo de entrega.}$$

En caso de igualdad o similitud en la evaluación de este ítem, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo mínimo a ofertar por el oferente no podrá ser inferior a un 65% del plazo referencial informado por la unidad técnica en las presentes bases. El no cumplimiento de este punto, implicará la eliminación de la propuesta, por no ajustarse a los criterios de evaluación técnica.

C.- OFERTA ECONÓMICA

Para la variable “Oferta Económica”, se privilegiará la propuesta que oferte la ejecución de los trabajos, conforme a las Bases Técnicas e indicaciones exigidas al menor precio.

Para calcular el puntaje ponderado se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{[(Oferta más económica en pesos x 100) / Oferta evaluada en pesos] x \% Oferta económica.}$$

Este análisis se podrá realizar por cada ítem solicitado y ofertado, o bien, por el valor total de la oferta, según determine la Comisión Evaluadora.

Todas aquellas ofertas que excedan del monto establecido como Presupuesto Disponible para el proyecto licitado, implicará la eliminación de la propuesta, por no ajustarse a los criterios de evaluación técnica.

D.- MANO DE OBRA LOCAL

En este componente se privilegiará la propuesta que oferte el mayor número de mano de obra local. Se contabilizará la totalidad de la mano de obra local ofertada, independiente su calificación, siendo esta última requerida como información en todo caso. La mano de obra ofertada será de personal relacionado directamente con la faena de obra y en su correcta proporción. Solo se aceptará un cupo como máximo para personal administrativo durante la duración de la faena. En todo caso, la Comisión Evaluadora podrá determinar la pertinencia de la mano de obra ofertada, de acuerdo a la naturaleza de las faenas que dan pie a esta licitación y no contabilizar dicha cantidad de mano de obra objetada. Esto último quedara reflejado en el acta de evaluación respectiva.

Los oferentes deberán indicar la totalidad de mano de obra a contratar para la totalidad de la ejecución de la obra de acuerdo al formato entregado para ello. Para los efectos de calcular la oferta de mano de obra a evaluar, se considerara como una unidad el equivalente a 1 Hombre/Mes que esté contratado.

La asignación de puntaje se regirá por la siguiente tabla:

Cantidad de mano de obra ofertada	Puntaje
Sobre 11 H/mes	100
Entre 9 H/mes a 10 H/mes	80
Entre 6 H/mes a 8 H/mes	60
Entre 3 H/mes a 5 H/mes	40
Entre 1 H/mes a 2 H/mes	20
Oferentes sin mano de obra local	0

Para calcular el puntaje ponderado de este ítem, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{[Puntaje Obtenido] x \% Mano de Obra Local}$$

E.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez ponderados los puntajes por ítem según la pauta de evaluación, se produjera un empate entre oferentes en la suma de su puntaje final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar se privilegiara el proponente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el ítem plazo de ejecución.
- De continuar el empate entre oferentes, se privilegiará al oferente con mayor puntaje en el ítem experiencia.
- De continuar el empate entre oferentes, se privilegiará al oferente con mayor puntaje en el ítem oferta económica.
- Por último se privilegiará al oferente que obtuviese el mayor puntaje en el ítem mano de obra local.

**DIRECCION SECLAN
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

**PLAN PINTURA – ESCUELA NUEVA ESPAÑA – ESCUELA FRANCIA
LICEO ALBERTO BLEST GANA - LOS LAGOS**

A. OBRAS PROVISORIAS

A.1. INSTALACIÓN DE FAENA

gl.

El Contratista debe garantizar el normal funcionamiento de las actividades dentro del recinto. En la cual tendrá que fabricar una bodega de almacenamiento de materiales.

Además debe consultar y efectuar los dispositivos de protección para los alumnos que transiten en la proximidad de la obra, así como también una adecuada señalización del peligro para el alumno. Se tratará de alejar al máximo el área de faenas peligrosas.

A.2. LETRERO DE LA OBRA

uni.

En el lugar más visible se consultará 01 letrero indicativo de la obra. Éste se colocará a una altura adecuada y con los refuerzos necesarios para su estabilidad, siendo la Empresa Contratista el responsable de instalar, mantener y retirar dicho elemento al momento de ser realizada la recepción provisoria de la obra (con un máximo de 5 días para esto último). El letrero se hará de acuerdo a formato a entregar por la Unidad Técnica.

Nota: Los datos finales que deben ser escritos en el respectivo letrero, serán indicados oportunamente por la Unidad Técnica a través del I.T.O.

En la eventualidad, que el Contratista no respete las medidas indicadas, el I.T.O. deberá solicitar el retiro de este a la brevedad y en un plazo de no más de 3 días, deberá estar instalado el nuevo letrero de obra.

A.3. TRABAJOS PREVIOS

gl.

Se consulta la limpieza y adecuación física de toda el área a trabajar, quedando lista para comenzar a realizar la intervención propuesta.

El Contratista debe considerar el pago de todos los derechos respectivos por este concepto en la Dirección de Obras respectiva.

B. OBRAS A EJECUTAR

B.1. CUBIERTA EXISTENTE

B.1.1. Limpieza integral

gl.

Se consulta la limpieza integral de todo el sistema de cubierta existente, tales como: planchas de zinc, caballetes, cumbreras, limahoyas y limatón galvanizados, canaletas, bajadas de agua con sus respectivos ganchos, etc., de cualquier tipo de suciedad, (Tierra y cenizas acumuladas, florecimiento de pasto u otro vegetal, etc.) mediante escobilla metálica, espátulas y sistema de hidrolavado, lo cual permita que todas las superficies queden completamente limpias para recibir el siguiente proceso constructivo, ya sea en elementos metálicos antiguos como nuevos.

B.1.2. Pintura para Techo

m².

Se consulta la colocación de 2 (dos) manos de pintura como mínimo, para techos "Multitecho" de marca CERESITA o calidad superior, en todos los elementos metálicos del sistema de cubierta indicados en los puntos anteriores e indicados en planimetría adjunta. Su aplicación deberá ser realizada mediante brocha, pistola, de manera homogénea y espesor según indicaciones del fabricante. El color será indicado por el profesional proyectista de acuerdo a Cartilla de Color actualizada de la marca y posteriormente indicado en Libro de Obra.

B.2. FACHADA

B.2.1. Limpieza integral

gl.

Posterior reemplazo de piezas en mal estado y reparación indicados en la partida respectiva, se consulta la limpieza de toda la estructura mediante un proceso de lijado o aplicando una solución que permita lavar toda la superficie a recibir pintura. Toda la estructura deberá estar libre de polvo, grasa, aceite y perfectamente seca, para recibir posterior pintura de terminación.

B.2.2. Óleo Brillante

m².

Se consulta la colocación de 2 (dos) manos de pintura como mínimo de óleo brillante, marca CERESITA o calidad superior, en todos los elementos de la fachada del edificio. Su aplicación deberá ser realizada mediante pistola o brocha, de manera homogénea y espesor según indicaciones del fabricante. El color será indicado por el profesional proyectista de acuerdo a Cartilla de Color actualizada de la marca y posteriormente indicado en Libro de Obra.

C. ASEO Y ENTREGA FINAL

C.1. ASEO, DESPEJE Y ENTREGA DE LA OBRA

gl.

Las obras serán entregadas en el plazo acordado, libre de escombros y desechos. Con todas las partidas ejecutadas correctamente.



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PUBLICA, "PLAN PINTURAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA"

LOS LAGOS, 07 de enero de 2015.

VISTO: Estos antecedentes, ORD N° 1356, que envía Convenio Plan de Pinturas, decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1535, de fecha 05 de Diciembre de 2014, que aprueba convenio y sus anexos celebrados entre el Ministerio de Educación y la I.Municipalidad de Los Lagos para realizar obras de mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educacionales de la comuna de Los Lagos, convenio entre el ministerio de Educación y la I.Municipalidad de Los Lagos del proyecto.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 15 /

1.- Apruébese, Convenio entre el Ministerio de Educación y la I.Municipalidad de Los Lagos, de fecha 12 de Noviembre de 2014, del Proyecto de Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica, "**PLAN PINTURAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE LOS LAGOS: ESCUELA NUEVA ESPAÑA, ESCUELA FRANCIA Y LICEO ALBERTO BLEST GANA**",

Anótese, comuníquese y archívese



[Firma]
SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
HUGO CERNA POLANCO
ALCALDE(S)

HCP/SEM/MNS/Iri.

Distribución:

1. SECPLAN (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs